

Cláusula 1- Objeto del Contrato.....

Cláusula 2- Actividades Específicas – Alcance del objeto del contrato.....

Cláusula 3- Valor y forma de pago.....

Cláusula 4- Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva.....

Cláusula 5- Obligaciones de la Contratista.....

Cláusula 6- Responsabilidad.....

Cláusula 7- Plazo de ejecución - Vigencia del contrato.....

Cláusula 8- Cesión.....

Cláusula 9- Declaratorias de incumplimiento.....

Cláusula 10- Independencia del Contratista.....

Cláusula 11- Indemnidad.....

Cláusula 12- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.....

Cláusula 13- Solución de Controversias.....

Cláusula 14- Notificaciones.....

Cláusula 15- Supervisión.....

Cláusula 16- Documentos.....

Cláusula 17- Perfeccionamiento y ejecución.....

Cláusula 18 – Garantías.....

Cláusula 19- Disponibilidad presupuestal.....

Cláusula 20- Registro y apropiaciones presupuestales.....

Cláusula 21- Lugar de ejecución y domicilio contractual.....

Entre los suscritos a saber, de una parte JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ, obrando en calidad de Contralor Municipal de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.692.278, expedida en Neiva (Huila), debidamente facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE y, por otra parte JOSÉ LUIS VARGAS QUIMBAYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.210.302 de Neiva-Huila, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

1) Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación.

2) Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia.

3) Al interior de su estructura administrativa, cuenta con la Dirección de Fiscalización, consecuentemente con el mandato legal, constitucional y con nuestro plan estratégico 2016-2019, la vigilancia de la gestión fiscal encomendada a este Ente de Control.

4) Que la Dirección de Fiscalización, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil para que apoye a la Dirección de Fiscalización.

Por ello, en el plan de adquisición de bienes y servicios se establece la necesidad de contar con el apoyo de un profesional.

5) La Dirección de Fiscalización, elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta.

6) Que para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

*“Control Fiscal Con Sentido Público”*

7) Que el Contratista presentó por escrito oferta de prestación de servicios a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Objeto del Contrato:**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y DEMÁS DEPENDENCIAS.”**

**Cláusula 2 – Actividades Específicas- Alcance del objeto del contrato:**

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111614 SERVICIOS TEMPORALES EN INGENIERIA.

**Cláusula 3 – Valor y forma de pago:**

**A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado**

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de título profesional en ingeniería civil, con experiencia de tres años en el ejercicio de la profesión.

**B. Valor**

El valor del contrato es de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por la supervisora del contrato.

*Control Fiscal Con Sentido Público*

### **C. Forma de Pago**

El valor del contrato lo pagará la Contraloría Municipal de Neiva de la siguiente manera:

Un único pago, por el valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.

El pago se realizará previa presentación del informe, relacionando el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá responder satisfactoriamente los requerimientos escritos o verbales que realice la supervisora del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.

#### **Cláusula 4 – Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:**


Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

- a. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
- b. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
- c. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- d. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
- e. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
- f. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

#### **Cláusula 5 – Obligaciones del Contratista**

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Apoyar la Dirección de Fiscalización en el ejercicio del control y resultados de la gestión fiscal de la vigencia 2015, para la ejecución del actual Plan General de Auditorías - 2016, y los demás aspectos que señale la Contraloría Municipal de Neiva relacionada con su profesión.
2. Apoyar en la revisión, evaluación y emitir concepto sobre los procedimientos realizados por los entes municipales en desarrollo del proceso administrativo, aplicando los sistemas de control fiscal.

 "Control Fiscal Con Sentido Público"

3. Apoyar en la proyección de traslado de hallazgos a los organismos competentes de los hallazgos evidenciados (fiscales, penales, disciplinarios), reporte de beneficios, sancionatorios y otros, en caso de que se asignen.
4. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
5. Apoyar las diferentes dependencias de la Contraloría Municipal de Neiva según los requerimientos y directrices del Contralor municipal de Neiva.
6. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
7. Apoyar en el trámite de peticiones, quejas y denuncias, reclamos de los sujetos de control que conozca la Dirección de Fiscalización siempre y cuando se le asignen
8. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio de la supervisora.
9. Presentar mensualmente informe sobre las labores asignadas y ejecutadas.
10. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato.
11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna.
12. Entregar informe final consolidado, sobre la totalidad del trabajo en físico y CD.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (ARL) y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
14. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de inicio y acta de terminación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
16. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
17. El contratista deberá aportar certificación de exámenes médicos de ingreso.
18. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

**Cláusula 6 – Responsabilidad:**

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato.

**Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato:**

El plazo para la ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio y en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2016.

*Control Fiscal Con Sentido Público*

El plazo de vigencia será por el término de ejecución y cuatro (4) meses más contados desde la suscripción del respectivo contrato.

**Cláusula 8 – Cesión:**

Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales de EL CONTRATISTA, por consiguiente no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva.

**Cláusula 9 – Declaratoria de incumplimiento:**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Contraloría Municipal de Neiva adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

**Cláusula 10 – Independencia del Contratista**

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato al que se refiere la Cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia de la Contraloría Municipal de Neiva y en consecuencia este contrato no constituye vinculación laboral con la Contraloría Municipal de Neiva, por lo tanto no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales.

**Cláusula 11 – Indemnidad:**

El Contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

**Cláusula 12 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

 *Control Fiscal Con Sentido Público*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 025 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y JOSÉ LUIS VARGAS QUIMBAYA**

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, nos se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

**Cláusula 13 – Solución de Controversias:**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contraloría Municipal de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

**Cláusula 14 – Notificaciones:**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b>          Nombre: José Hildebran Perdomo Fernández          Cargo: Contralor Municipal          Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso          Teléfono: 8711170 ext. 102          Correo electrónico:contralor@contralorianeiva.gov.co</p>	<p><b>CONTRATISTA</b>          Nombre: José Luis Valderrama Quimbaya          Cargo: Contratista          Dirección :Calle 15 n° 8-03 barrio Quirinal          Teléfono: 310 246 3804          Correo electrónico:ingjro390@hotmail.com</p>
--	---

**Cláusula 15 - Supervisión:**

La supervisión será ejercida por la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de

*Control Fiscal Con Sentido Público*

conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4 y 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

**Cláusula 16 – Documentos:**

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos

La Oferta presentada por la Contratista.

Hoja de vida del Contratista, donde acredite la experiencia

Declaración Juramentada de Bienes

Afiliación a Salud, Pensión y ARL

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Libreta militar

Tarjeta Profesional

Fotocopia del RUT

Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

**Cláusula 17 – Perfeccionamiento y ejecución:**

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del presente contrato y para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

**Cláusula 18 – Garantías:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligación y el objeto del contrato.

 *Control Fiscal Con Sentido Público*



**Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal:**

La Contraloría Municipal de Neiva pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016000111 del 4 de Octubre de 2016.

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010208, fuente 230204 (HONORARIOS).

**Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales:**

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y al pago de los derechos de contratación.

**Cláusula 21 – Lugar de ejecución:**

Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Neiva.

Para constancia se firma en Neiva, 20 OCT 2016

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

CONTRATISTA

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ FERNÁNDEZ PERDOMO  
Cargo: Contralor Municipal

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ LUIS VARGAS QUIMABAYA  
Cargo: Contratista

  
Proyectó  
MARÍA FERNANDA PARRA V  
Contratista